

**LEY N.º 69**  
**Capital del distrito de**  
**Quechualla**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente :

Artículo único. — Trasládase al pueblo de Velinga, la capital del distrito de Quechualla, de la provincia de la Unión, en el departamento de Arequipa.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los siete días del mes de setiembre de 1905. — M. IRIGOYEN, Presidente del Senado. — ANTONIO MIRÓ QUESADA, Diputado Presidente. *Victor Castro Iglesias*, Secretario del Senado. — *Luis Julio Menéndez*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento — Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los 20 días del mes de setiembre de 1905. — JOSÉ PARDO. — *E. I. Romero*.